



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC 2017

**VISTO:** Los antecedentes relacionados con la contratación de dos becarios estudiantes de las carreras de Ingeniería Mecánica, Ingeniería de Producción, Ingeniería Naval, Ingeniería Química, Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Civil por parte de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República "SP/236", dictada en ejercicio de atribuciones delegadas de fecha 8 de marzo de 2017, se autorizó el llamado para la contratación de dos estudiantes de las carreras mencionadas para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), del Inciso 02 "Presidencia de la República", mediante la modalidad de becario;

II) que, existe disponibilidad de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

IV) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta de fecha 28 de agosto de 2017;

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jeraarca del Inciso;

**CONSIDERANDO:** I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2012 y Decreto Nº 54/011 de 7 de febrero de 2011; Decreto Nº 223/013 de 1º de agosto de 2013;

II) que las postulantes seleccionadas en primer y segundo lugar, han acreditado fehacientemente estar en condiciones de celebrar el respectivo contrato;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto;

ASUNTO 1 6 2 1

2017-2-6-0009435

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

- 1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua" (URSEA) del Inciso 02 "Presidencia de la República", a contratar a Catalina Trujillo Díaz, titular del documento de identidad N° 5.113.215-7 y a María Virginia Lapaz Eugui, titular del documento de identidad N° 4.543.899-3, en régimen de becarias previsto por los artículos citados precedentemente, para desempeñar tareas en dicha Unidad Ejecutora, por el término de dieciocho meses, con una carga horaria de 30 horas semanales de labor y una remuneración de 4 BPC (cuatro bases de prestaciones y contribuciones) nominales.
- 2º) Notifíquese a las interesadas y procédase a las firmas de los contratos respectivos.
- 3º) Autorízase al Presidente y/o Vicepresidente indistintamente, de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) a suscribir los contratos referidos.
- 4º) Regístrense los referidos contratos en el Registro de Vínculos con el Estado.

**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020